



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1 6 5 3

REF: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/0814 DEL 17 JULIO DE 2013, QUE MODIFICÓ RESOLUCION EXENTA N°4533 DEL 09 DE NOVIEMBRE 2005, A SALA CUNA-JARDIN INFANTIL "CUNCUNA AMARILLA", DE LA COMUNA DE LA CISTERNA, EN LO RELATIVO A AUMENTO DE CAPACIDAD AUTORIZADA MANTENIENDO EL EMPADRONAMIENTO.

SANTIAGO, 29 SET. 2016

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301 del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) La Resolución N°015/0131 del año 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a la Directora Regional que suscribe; 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 18°) la Resolución N° 015/34 de 2015 que "Aprueba Organización interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/4533 de fecha 09.11.2005 de la directora regional en ejercicio a la fecha, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgo empadronamiento indefinido con **RUE N°180** a el establecimiento **SALA CUNA - JARDIN INFANTIL CUNCUNA AMARILLA**, ubicado en **SANTA CLARA N° 80**, comuna de **LA CISTERNA**, Ciudad de **SANTIAGO**, representado legalmente por **MARIA MAGDALENA FIGUEROA ALARCON**, RUT: 9.804.726-3, para una capacidad de **70 PARVULOS/LACTANTES**.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0814 de fecha 17.07.2013, se procedió a modificar la capacidad autorizada **aumentando está a 76 párvulos/lactantes**.

3. Que la representante legal realizo ingreso de la documentación vigente al día de hoy, con los correspondientes permisos y certificados de la dirección de Obras de su comuna, nueva planimetría, más resolución sanitaria actualizada, con fecha 22.08.2016.

RESUELVO:

1. Modifícase resolución exenta N° 015/0814 de fecha 17.07.2013 que entregó aumento de capacidad al establecimiento **"CUNCUNA AMARILLA"** ubicado en **SANTA CLARA N° 80**, comuna de **LA CISTERNA**, ciudad de **SANTIAGO**, región **METROPOLITANA** con una capacidad total para **81 PARVULOS LACTANTES: NIVELES MEDIOS /TRANSICION = 55 (SALA 1 = 11 PARVULOS, SALA 2 = 11 PARVULOS, SALA 3 = 11 PARVULOS, SALA 4 = 11 PARVULOS, SALA 5 = 11 PARVULOS) Y SALA CUNA= 26(SALA 1 = 10 LACTANTES Y SALA 2 = 16 LACTANTES)**.

2. En todo lo no modificado, manténgase vigente la Resolución Exenta N°015/4533 de fecha 09.11.2005.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MTVG/SMA/JPVS/JCRE.
DISTRIBUCIÓN

Directora/Encargada Jardín infantil
Representante Legal Establecimiento
SIAC DRM
Sección Autorización Normativa DIRNAC
Unidad de Autorización Normativa DRM
Encargado Gestión de la Información DRM
Oficina de Partes.